



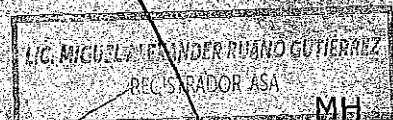
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas diez minutos del día catorce de agosto de dos mil veintitres.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO NONUALCO"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 252, recibida en fecha diez de julio de dos mil veintitres, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO NONUALCO"**, del municipio Santiago Nonualco, Departamento La Paz.

Emitase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00252** de la **JUNTA DE AGUA denominada "CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO NONUALCO"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matricula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua